

**RESOLUCION No. 976  
(Diciembre 21 DE 2017)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA FIRMEZA DE LA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNA 001- 2017 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 967 DE DICIEMBRE 11 DE 2017**

**LA Rectora DEL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 849 de octubre de 2017, se ordenó la apertura de la convocatoria interna 001- 2017 para la financiación de proyectos de investigación y desarrollo.

Que mediante Resolución No. 967 de diciembre 11 de 2017 se emitió la lista de proyectos elegibles en el marco de la convocatoria en mención.

Que acorde a los términos establecidos, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de resultados realizada mediante resolución No.967 de diciembre 11 de 2017, se estableció un término de tres (3) días para hacer las reclamaciones o aclaraciones, las cuales debían ser resueltas en un término tres (3) días contados a partir del vencimiento del término inicial.

Que dentro del término antes mencionado, establecido del 19 al 21 **de diciembre de 2017 no se presentaron** reclamaciones o aclaraciones, quedando entonces en firme la lista publicada de los proyectos elegibles en el marco de la convocatoria en curso.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la firmeza de la lista de proyectos elegibles emitida mediante resolución No.967 de diciembre 11 de 2017, en el marco de la convocatoria interna 001- 2017 para la financiación de proyectos de investigación y desarrollo en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo las propuestas seleccionadas contarán con cinco (5) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a la institución la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco de elegibles.

Se asignarán los recursos a los proyectos con los puntajes más altos, hasta agotar el presupuesto disponible, en estricto orden descendente en la lista de seleccionados, la cual tendrá una vigencia de 12 meses.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena a los 21 días del mes de diciembre de 2017

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARMEN ALVARADO UTRIA**  
Rectora

**FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ**  
Secretaria General